



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
tenido a la vista.
Ayacucho, 16 / 08 / 18



KATERIN VANESA ALTO RONDINEL
FEDATARIO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 01-019-000000085-2018/SAT-H

Ayacucho, 08 de agosto del 2018.

EL GERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA.



VISTOS: El Informe N° 03-013-000000050-2018, de fecha 19 de julio del 2018, el acta de reunión y consulta entre empleador y trabajadores, de fecha 20 de julio del 2018, el Informe N° 06-013-000000195-2018, de fecha 07 de agosto del 2018, el Informe Técnico Legal N° 04-013-00000006-2018-SAT-H/OAL, de fecha 08 de agosto de 2018, el Memorando N° 01-015-00000209-2018 de fecha 08 de agosto del 2018; y,



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;



Que, de conformidad con el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SAT-H, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, y modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, corresponde al Gerente General, entre otros: aprobar los Reglamentos, Directivas y Manuales Internos que rijan las actividades del SAT-H;



Que, de conformidad con el artículo 61° del mencionado dispositivo, el régimen laboral de los colaboradores del SAT-Huamanga es el de la actividad privada, regido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

En consecuencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad y de conformidad con las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 035-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, a partir del 13 de agosto de 2018, el artículo 21° del Capítulo VI: Normas sobre la Jornada Laboral, Asistencia, Descanso y Vacaciones, Licencias y Permisos del Reglamento Interno de Trabajo, modificado por Resolución de Gerencia General N° 01-00019-0000091-2017/SAT-H, de fecha 30 de noviembre de 2017, quedando redactado de la siguiente manera:

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
CERTIFICADO
SAT
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
tenido a la vista.
Ayacucho, 16 de agosto de 2018

ARTÍCULO 21°.- el horario de trabajo del SAT-H es de lunes a viernes, de la forma siguiente:

Katerin Varel
KATERIN VAREL ALCO RONDINEL
FISCALIA

- **Lunes a viernes: de 08:00 horas a 13: horas y de 15:00 horas a 19:00 horas.**



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos del Reglamento Interno de Trabajo del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 01-00019-00000187-2014/SAT-H, de fecha 13 de octubre de 2014.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística y Recursos Humanos realice las acciones administrativas necesarias para la presentación del Reglamento Interno de Trabajo modificado en su artículo 21° ante la Autoridad Administrativa de Trabajo de acuerdo a lo establecido por el artículo 4° del Decreto Supremo N° 039-91-TR.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística y Recursos Humanos, la difusión de lo contenido en la presente Resolución de gerencia general a todos los trabajadores de la Institución.

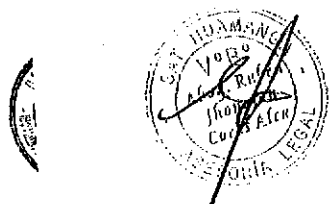


ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable de administrar el Portal de Transparencia del SAT-H, publique la presente Resolución en dicho portal.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR a todas las unidades orgánicas de la Entidad, el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT HUAMANGA
C.P.C. WILIAM WILDER PIZARRO ARONÉS
GERENTE GENERAL

